



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas .....	1.500
Semestrales ... ..	900
Trimestrales ... ..	500
Núm. suelto corriente ... ..	18
" " atrasado ... ..	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 21 de septiembre de 1981

Núm. 113

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 61

Es costumbre muy generalizada en la actualidad, efectuar "pintadas" en los más diversos lugares, con amplia variedad de tipos y contenidos, así como de fijar carteles anunciadores de distinta índole.

Tales hechos afectan al ornato y decoro de las poblaciones, con deterioro de los bienes, tanto públicos como privados, que se ven sometidos a estos desmanes que implican un escaso nivel de espíritu cívico y educación ciudadana.

En consecuencia, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 260-a de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 12 del Estatuto de Gobernadores Civiles, aprobado por R. D. 3.117/80, de 22 de diciembre, se exigirá con todo rigor la aplicación del artículo cuarto del Decreto de 20 de abril de 1967, número 917/67, que establece la prohibición de fijar directamente carteles sobre edificios, muros, vallas y cercas, debiendo utilizarse, en todo caso, soportes exteriores u otros medios de fijación.

Para evitar, en lo posible, la repetición de estos hechos, solicito la colaboración del Ayuntamiento de esta capital y del resto de las corporaciones locales de esta provincia, así como de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, dando cuenta inmediata a este Gobierno Civil, de todas las pintadas y carteles que infrinjan la disposición antes citada, y de sus responsables, al objeto de incoar el preceptivo expediente sancionador para la imposición, en su caso, de una multa de hasta 10.000 pesetas, al amparo del artículo 260-i de la aludida L. R. L. salvo que los hechos revistieren caracteres de delito, en cuyo caso se pondrán en conocimiento de la Autoridad Judicial competente.

Palencia 17 de septiembre de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar. 3287

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 47/73, que se sigue en esta Oficina de Recaudación contra Hros. de Josefa Martín, por débitos de Contribución Urbana, por importe de 660 pesetas de principal, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Visto este expediente y resultando del acta de subasta celebrada el día once de junio, pasada en el Juzgado de Distrito de esta ciudad, que la finca a enajenar ha sido adjudicada al mejor postor don Manuel Sebastián Barón, por cantidad de 10.775 pesetas, procedase a efectuar la correspondiente liquidación de débitos, notificándose el resultado de la misma al deudor Hros. de Josefa Martín, notificación que se llevará a cabo mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona y tablón de anuncios de esta Oficina, por estar dicho deudor declarado en rebeldía, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren acreedores al saldo existente, puedan acreditar sus derechos y retirar el importe sobrante de esta Recaudación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a ingresar el importe en la Caja General de Depósitos de esta provincia. — Carrión de los Condes, uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Recaudador. — Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Asimismo y dando cumplimiento a lo

acordado en la anterior providencia, se ha practicado la siguiente liquidación:

	Ptas.
Principal de los débitos ... ..	660
20% recargo de apremio... ..	132
Importe de los débitos ... ..	792

### COSTAS

Juzgado de Distrito ... ..	560
Dietas de testigos ... ..	1.000
Importe de las costas causadas... ..	1.560
Importe total débitos y costas... ..	2.352
Cantidad adquirida en subasta..	10.775
Saldo existente a favor del deudor ... ..	8.423

Lo que notifico por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren acreedoras al saldo resultante, pueden ejercitar sus derechos, en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido este plazo se procederá a ingresar dicho importe en la Caja General de Depósitos.

Carrión de los Condes 3 de septiembre de 1981. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 3132

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

### EDICTO

Doña María del Rocio Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que por esta Recaudación, se ha practicado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio,

contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de suabasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los débitos.

Concepto: CONTRIBUCION URBANA

Municipio:  
OLMOS DE OJEDA

Ambrosio Alonso, una finca urbana en el Extrarradio, núm. 6, con un valor catastral de 9.963 pesetas y una base imponible de 278 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo extrarradio. Año 1980. Débitos y costas presumibles de 200 pesetas.

Virgilio Andérez y otros, una finca urbana en la calle Real, núm. 5, con un valor catastral de 28.782 pesetas y una base imponible de 805 pesetas, que linda derecha Virgilio Andérez, izquierda y fondo campo. Años 1979 y 1980. Débitos y costas presumibles de 668 pesetas.

Ricardo García Izquierdo, una finca urbana en el extrarradio, núm. 102, con un valor catastral de 7.200 pesetas y una base imponible de 201 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1976 a 1980. Débitos y costas presumibles de 668 pesetas.

Clementino Marcos Cosgaya, una finca urbana en BO. Inier, núm. 8, con un valor catastral de 35.875 pesetas y una base imponible de 1.004 pesetas, que linda derecha Benita Barrio Iniesta, izquierda campo y fondo Máximo Marcos Martín. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles de 1.324 pesetas.

Herederos de Adrián Martín, una finca urbana en la calle Real núm. 40, con un valor catastral de 11.531 pesetas y una base imponible de 461 pesetas, que linda derecha Enrique García, izquierda campo y fondo Hros. de Fidel Miguel. Año 1980. Débitos y costas presumibles de 343 pesetas.

Arsenio Pérez Pérez, una finca urbana en la calle de Abajo, núm. 9, con un valor catastral de 53.966 pesetas y una base imponible de 1.510 pesetas, que linda derecha y fondo Anunciación Barrios Alonso, izquierda David del Olmo Aparicio. Año 1980. Débitos y costas presumibles de 869 pesetas.

Municipio:  
SANTIBAÑEZ DE ECLA

Basilisa Rodríguez Campo, una finca urbana en la calle Real, núm. 6, con un valor catastral de 109.261 pesetas y una base imponible de 3.059 pesetas, que linda derecha Benedicta Rodríguez de la Era, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles de 2.594 pesetas.

Municipio:  
VELILLA DEL RIO CARRION

María Mancebo Pérez, una finca urbana en la calle Arriba, núm. 1, con un valor catastral de 156.198 pesetas y una base imponible de 4.372 pesetas, que linda derecha Higinia Vargas Martín, izquierda calle de las Eras y fondo calle particular. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.868 pesetas.

Daniel Martín Pérez, una finca urbana en la calle de Arriba, núm. 5, con un valor catastral de 9.963 pesetas y una base imponible de 278 pesetas, que linda derecha Plaza Mayor, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 146 pesetas.

Fructuoso Sánchez Fuente, una finca urbana en la calle San José de Calasanz, núm. 16, con un valor catastral de 15.129 pesetas y una base imponible de 605 pesetas, que linda derecha herederos de Melchor García Martínez, izquierda campo y fondo Casa de los Maestros. Año 1980. Débitos y costas presumibles 304 pesetas.

José Santos Santos, una finca urbana en la calle del Río, núm. 18, con un valor catastral de 179.580 pesetas y una base imponible de 7.183 pesetas, que linda derecha Julio García Rodríguez, izquierda Edelmira Medina Martín y fondo Paseo de la Arboleda. Años 1975-1980. Débitos y costas presumibles 12.884 pesetas.

Juvenal de la Barga Redondo, una finca urbana en la calle de la Fuente, núm. 7, con un valor catastral de 58.897 pesetas y una base imponible de 1.648 pesetas, que linda derecha León Cuesta Diez, izquierda campo y fondo Timoteo Pérez Concejero. Años 1976-1980. Débitos y costas presumibles 2.803 pesetas.

Municipio:  
TRIOLLO

Herederos de Pedro Cordero, una finca urbana en calle de la Iglesia, núm. 27, con un valor catastral de 6.255 pesetas y una base imponible de 250 pesetas, que linda derecha y fondo calle, izquierda José Plaza Diez. Años 1978-1980. Débitos y costas presumibles 300 pesetas.

Leocadio Cordero Lozano, una finca urbana calle de la Iglesia, núm. 49, con un valor catastral de 90.534 pesetas y una base imponible de 2.534 pesetas, que linda derecha calle, izquierda Valentina Fernández Marina y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 949 pesetas.

Leocadio Cordero Lozano, una finca urbana en calle de la Iglesia núm. 10, con un valor catastral de 63.413 pesetas y una base imponible de 1.775 pesetas, que linda derecha Hros. Marisa Mediavilla Andrés, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 718 pesetas.

Leocadio Cordero Lozano, una finca urbana en calle de la Iglesia, núm. 16,

con un valor catastral de 32.146 pesetas y una base imponible de 899 pesetas, que linda derecha Hros. Marisa Mediavilla Andrés, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 428 pesetas.

Leocadio Cordero Lozano, una finca urbana en calle de la Iglesia, núm. 14, con un valor catastral de 24.686 pesetas y una base imponible de 690 pesetas, que linda derecha campo, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 360 pesetas.

Constantino Cuesta, una finca urbana en la calle el Sol, núm. 1, con un valor catastral de 81.229 pesetas y una base liquidable de 2.274 pesetas, que linda derecha Florencio Gómez Cordero, izquierda Francisco Carracedo Rabanal y fondo Hros. de Mariana García Blanco. Año 1980. Débitos y costas presumibles 890 pesetas.

Justo García Pérez, una finca urbana en calle de la Iglesia, núm. 55, con un valor catastral de 110.479 pesetas y una base imponible de 3.093 pesetas, que linda derecha calle, izquierda Herederos de Saturnina Diez Diez y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.570 pesetas.

José Plaza Diez, una finca urbana en la calle de la Iglesia, núm. Z18, con un valor catastral de 24.711 pesetas y una base liquidable de 691 pesetas, que linda derecha Felipe Diez Diez, izquierda Daniel Martín Martín y fondo Patio Compartido. Año 1980. Débitos y costas presumibles 385 pesetas.

El mismo, una finca urbana en la calle de la Iglesia, núm. 63, con un valor catastral de 31.513 pesetas y una base imponible de 882 pesetas, que linda derecha herederos de Pedro Ramos Diez, izquierda Víctor y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 500 pesetas.

El mismo, una finca urbana en la calle de la Iglesia, núm. 25, con un valor catastral de 218.596 pesetas y una base imponible de 6.120 pesetas, que linda derecha herederos de Pedro Cordero, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 3.011 pesetas.

Hros. Estanislao Ramos Martín, una finca urbana en la calle de la Iglesia, núm. 36, con un valor catastral de 75.430 pesetas y una base imponible de 2.111 pesetas, que linda derecha Antonio Sierra Ruesga, izquierda y fondo campo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.068 pesetas.

Eusebio Mediavilla Hidalgo, una finca urbana en la calle del Río, núm. 30, con un valor catastral de 40.836 pesetas y una base imponible de 1.143 pesetas, que linda derecha calle del Río, izquierda Felipe Mediavilla Redondo y fondo Manuela Alonso Marina. Año 1980. Débitos y costas presumibles 663 pesetas.

Municipio:  
SAN CEBRIAN DE MUDA

Constantino Roldán Terán, una finca urbana en la calle del Rosario núm. 28, con un valor catastral de 57.656 pesetas y una base imponible de 1.614 pesetas que linda derecha Julián Arto Cuevas, izquierda Avelino Ibáñez Liguérezana y fondo calle Rosario. Año 1980. Débitos y costas presumibles 910 pesetas.

Cervera de Pisuerga 1 de julio de 1981. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga****EDICTO**

Doña María Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que por esta Recaudación, se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

*Relación de deudores, débitos, bienes que han sido embargados e importe de los débitos*

**Concepto: CONTRIBUCION URBANA**

Municipio:

**ALAR DEL REY**

Herederos de R. Arroyo Perón, una finca urbana en San Quirce, calle Quinta, núm. 1, con un valor catastral de 14.071 pesetas y una base imponible de 393 pesetas, linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles 703 pesetas.

Joaquín García Andrés, una finca urbana en San Quirce, calle Quinta, número 12, con un valor catastral de 45.289 pesetas y una base imponible de 1.267 pesetas, linda derecha Julio Martín, izquierda campo y fondo Julio Martín Fuentes. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles 1.789 ptas.

Agripina García González, una finca urbana en calle Calvo Sotelo, núm. 4, con un valor catastral de 406.569 pesetas y una base imponible de 11.383 pesetas, linda derecha y fondo Galletas Siro e izquierda Laurentino Bravo Val. Años 1980. Débitos y costas presumibles 4.426 pesetas.

Amancio García Prado, una finca urbana en calle Generalísimo, núm. 20, con un valor catastral de 100.867 pesetas y una base imponible de 2.823 pesetas, linda derecha Jesús Duque, izquierda calle Generalísimo y fondo Fermín Rey Martín. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.345 pesetas.

Herederos de Eutimio Nozal, una finca urbana en calle la Iglesia, núm. 7, con un valor catastral de 72.029 pesetas y una base imponible de 2.016 pesetas,

linda derecha Casa Parroquial, izquierda Jesús Duque y fondo campo. Años 1975 a 1980. Débitos y costas presumibles 4.256 pesetas.

Herederos de Maximino Renedo Fuentes, una finca urbana en San Quirce, calle Tercera, núm. 9, con un valor catastral de 86.147 pesetas y una base imponible de 2.411 pesetas, linda derecha y fondo campo, izquierda Isidoro Corral. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.435 pesetas.

Ricardo Renedo de los Ríos y Hnos. una finca urbana en calle La Estación, núm. 14, con un valor catastral de 12.792 pesetas y una base imponible de 357 pesetas, linda derecha y fondo Ayuntamiento, e izquierda Delfino Medrano Ruiz. Año 1980. Débitos y costas presumibles 225 pesetas.

Elicio San Millán, una finca urbana en calle Arroyuelo, núm. 19, con un valor catastral de 44.241 pesetas y una base imponible de 1.238 pesetas, linda derecha y fondo Trav. Arroyuelo e izquierda Francisco Fuentes Cosío. Año 1980. Débitos y costas presumibles 952 pesetas.

Municipio:

**AGUILAR DE CAMPOO**

Mario Alvarez Pérez, una finca urbana en calle Juan Carlos, núm. 8, con un valor catastral de 8.364 pesetas y una base imponible de 233 pesetas, linda derecha Paula Iglesias, izquierda y fondo Guillermo Gutiérrez. Año 1980. Débitos y costas presumibles 125 pesetas.

A. Báscones Plaza y otra, una finca urbana en Ps. Cascajera, núm. 9, con un valor catastral de 165.312 pesetas y una base imponible de 4.628 pesetas, linda derecha Sofía Rodrigo, izquierda Luis y Dámaso Pérez Conde y fondo Comunidad. Año 1980. Débitos y costas presumibles 2.047 pesetas.

Amparo Bravo García y tres. una finca urbana en B.<sup>o</sup> Puentetoma, número 24, con un valor catastral de 103.320 pesetas y una base imponible de 2.892 pesetas, linda derecha y fondo calle e izquierda propiedad de Emilio Millán. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.202 pesetas

La misma, una finca urbana en B.<sup>o</sup> Puentetoma, núm. 25, con un valor catastral de 141.647 pesetas y una base imponible de 3.965 pesetas, linda derecha, izquierda y fondo calle. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.560 pesetas.

Antolín Fernández García, una finca urbana en calle Extrarradio, de Barrio Santa María, con un valor catastral de 12.718 pesetas y una base imponible de 355 pesetas, linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles 625 pesetas.

Emiliana García, una finca urbana en B.<sup>o</sup> Puentetoma, núm. 31, con un valor catastral de 11.782 y una base imponible de 3.129 pesetas, linda derecha, izquierda y fondo terrenos. Años 1979 y 1980. Débitos y costas presumibles 1.723 pesetas.

Lucía Hidalgo Pérez, una finca urbana en calle Abajo, núm. 10, con un valor catastral de 49.446 pesetas y una base imponible de 1.383 pesetas, linda derecha e izquierda Germán García y fondo Adela Cardo. Año 1980. Débitos y costas presumibles 868 pesetas.

Asunción Iglesias Montiel, una finca urbana en calle Mayor, núm. 13, de Valdegama, con un valor catastral de 34.243 pesetas y una base imponible de 958 pesetas, linda derecha Junta Veci-

nal, izquierda Teodoro García y fondo Bernardo García. Año 1980. Débitos y costas presumibles 584 pesetas.

Hros. Ciriaco Maney, una finca urbana en calle Mayor, núm. 1, con un valor catastral de 23.924 pesetas y una base imponible de 669 pesetas, linda derecha campo, izquierda herederos de Marcos Mencia y fondo Severino de Hoyos. Años 1980-1978. Débitos y costas presumibles 925 pesetas.

Hros. Ciriaco Maney, una finca urbana en calle Mayor, núm. 3, con un valor catastral de 15.467 pesetas y una base imponible de 432 pesetas, linda derecha campo, izquierda Severino de Hoyos y fondo Hros. de Marcos Mencia. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles 669 pesetas.

Carmelo Martín Calderón, una finca urbana en calle Mayor, núm. 16 de Vallespinoso, con un valor catastral de 58.277 pesetas y una base imponible de 1.631 pesetas, linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1975 a 1980. Débitos y costas presumibles 3.215 ptas.

Sisinio Ortega González, una finca urbana en calle Cra. Madrid, núm. 20, con un valor catastral de 56.273 pesetas y una base imponible de 1.575 pesetas, linda derecha Propiedad de P. Fontaneda y otros, izquierda terreno municipal y fondo propiedad de Fontaneda Arenas y otros. Año 1980. Débitos y costas presumibles 898 pesetas.

Julia Piro Campo, una finca urbana en calle Modesto Lafuente, núm. 6, con un valor catastral de 169.531 pesetas y una base imponible de 4.746 pesetas, linda derecha Banco de Bilbao, izquierda y fondo Leoncio Palomino Alonso. Año 1980.

Hros. Nicolás Ruiz, una finca urbana en calle Mayor, núm. 31, con un valor catastral de 8.241 pesetas y una base imponible de 329 pesetas, linda derecha campo, izquierda Hros. de Andrés González y fondo Campo. Años 1978 a 1980. Débitos y costas presumibles 565 pesetas.

Alfonso Ruiz Goicoechea, una finca urbana en calle Cl. Cementerio, número 11, de Mave, con un valor catastral de 71.832 pesetas y una base imponible de 2.011 pesetas, linda izquierda Félix Alvarez. Año 1980. Débitos y costas presumibles 1.083 pesetas.

Cervera de Pisuerga 22 de julio de 1981. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz. 2696

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin compare-

cer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda en esta provincia, dictó la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Deudor: Tomás González Tajadura. — Certificaciones de apremio, números 81-0307 y 81-0838, por el concepto de Cuota de Beneficios, ejercicios de 1977 y 1978, débitos y costas presumibles, 33.434 pesetas.

Saldaña 9 de septiembre de 1981. — El Recaudador, Mauro González Nogal. 3133

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Anuncio sobre el período de vista del deslinde del monte "Lagunillas", número 13 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Aguilar de Campoo y sito en su mismo término municipal.

Pendiente la propuesta del Ingeniero-Jefe, en el expediente de deslinde,

que se sigue en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Lagunillas", núm. 13 del C. U. P., de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Aguilar de Campoo, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante los treinta días siguientes. A tal fin en esta Jefatura de I.C.O.N.A., podrán consultar una copia del Plano levantado y de las Actas suscritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de septiembre de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3285

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.489 y 1.490

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de empresa "María Alonso Calzada", con domicilio en Venta de Baños, Plaza Bertrugete, n.º 1, solicitando autorización ampliación de potencia en centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a "María Alonso Calzada", la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Aumento de potencia de 30 a 75 KVA, del centro de transformación para elevación de aguas y de 75 a 160 KVA, del centro de transformación para servicio público a Baños de Cerrato. El lugar donde se va a establecer la instalación es Baños de Cerrato; su finalidad: ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 11 de septiembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3166

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.500

**Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Venta de Baños. — Camino de San Isidro.

c) *Finalidad de la instalación.* — Dotar de infraestructura eléctrica a núcleo rural.

d) *Características principales.* — Derivación de línea a 20 KV, aérea, de 24 metros de longitud y centro de transformación de intemperie denominado "Camino San Isidro", de 400 KVA, a 20.000-13.200/380-220 voltios.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 876.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 11 de septiembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3165

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.499

**Autorización administrativa de instalación eléctrica.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Palencia, Avda. de Valladolid.

c) *Finalidad de la instalación.* — Ampliación del suministro.

d) *Características principales.* — Centro de transformación denominado "Avda. de Valladolid I", en cabina subterránea, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA, a 20.000/380-220 voltios y 780 metros de líneas subterráneas de enlace, a 20 KV.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 6.895.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial

del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 10 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3167

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### Dirección General de Competencia y Consumo

En virtud de la resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Competencia y Consumo, con fecha 20 de junio de 1981, en el expediente número 194/80, del Registro General, correspondiente al 34/69/80, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia, ha sido sancionado con multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), "Hijo de Gregorio Ruiz, S. A.", vecino de Aguilar de Campoo, con domicilio en calle Avenida Virgen del Llano, s/n., por Envasado y venta de azúcar falto de peso.

Con fecha 15-7-1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid 14 de septiembre de 1981.— El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible)

3286

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### Delegación Territorial

Don Tomás María Galván Tamame, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo en la Seguridad Social, por la presente hago saber:

Que por esta Inspección se han practicado las siguientes Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a los interesados que a continuación se relacionan, y que en su día no fue posible notificar:

L — 53/81: Argentina Ramos Poza. — Actividad: Peluquería. — Domicilio: Calvo Sotelo, 4, Palencia. — Fecha 9-3-81. — Motivo: Falta de cotización de 1 enero a 31 diciembre 78. — Importe 42.735 pesetas

L — 126/81: José Manuel Fojo Chico. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Urbanización Castillo de Magaz, Magaz de Pisuerga — Fecha 10-6-81. — Motivo: Falta de cotización del trabajador Félix Antón, del 1 al 8 diciembre 80 y 23 diciembre 80 al 25 abril 81. — Importe 77.951 pesetas.

L — 173/81: Guillermo García Martínez. — Actividad 34/701.224. — Domicilio: Modesto Lafuente, 14, Venta de Baños. — Fecha 14-7-81. — Motivo: Falta de cotización abril 80. — Importe 4.884 pesetas.

L — 178/81: Manuel Mazas Orza. — Domicilio: General Mola, 2, Venta de Baños. — Fecha 14-7-81. — Motivo: Falta de cotización de mayo a diciembre 80. — Importe 42.180 pesetas.

L — 182/81: Angel Montero Vaqueró. — Domicilio: Mayor, 136, Palencia. — Fecha 14-7-81. — Motivo: Falta de cotización mayo y junio 80. — Importe 10.212 pesetas.

L — 190/81: María Dolores González Abulaz. — Domicilio: Avda. Castilla, 2, Palencia. — Fecha 14-7-81. — Motivo: Falta de cotización de septiembre a diciembre 80. — Importe 21.312 pesetas.

L — 191/81: María Teresa Fernández Meana. — Domicilio: Sexta, 1, Herrera de Pisuerga. — Fecha 14-7-81 — Motivo: Falta de cotización de septiembre a diciembre 80. — Importe 21.312 pesetas

L — 192/81: Juan José Antolín Alonso — Domicilio: Avda. Asturias, 5-4, Palencia. — Fecha 14-7-81 — Motivo: Falta de cotización agosto 80. — Importe 5.328 pesetas.

L — 195/81: María del Carmen Alvarez Martínez. — Domicilio: Carretera Santánder, Klm. 0,6, Villamuriel de Cerrato. — Fecha 14-7-81. — Motivo: Falta de cotización 1 agosto a 31 diciembre 1980. — Importe 26.640 pesetas.

L — 199/81: Raimundo Rodríguez Alvarez. — Domicilio: Calle Mayor, Velilla del Río Carrión. — Fecha 14-7-81. — Motivo: Falta de cotización de septiembre a diciembre 80. — Importe pesetas 21.312.

Se les hace saber que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, y utilizando los impresos oficiales TC1 y TC2, debidamente cumplimentados, deben ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de la Liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, pueden impugnarse estas Actas ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, mediante escrito por duplicado acompañado de la prueba que se juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/78, de 10 de febrero.

Téngase por requeridos los interesados para que de no haber efectuado el pago en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de notificación, deberán efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Palencia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Jefe de la Inspección, Tomás María Galván Tamame.

3284

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### Delegación Territorial

Don Isidro Burón Lobo, Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones recaídas sobre las Actas de Infracción que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo y que en su día les fueron notificadas, se les hace saber que por esta Delegación Territorial se ha fallado lo siguiente:

RS— 313/80: Cerámica Santa Teresa. — Actividad 247. — Domicilio: Don Sancho, 16, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas. — Confirmada el Acta.

RS— 332/80: José Luis Peramato Fraile. — Actividad 462. — Domicilio: Travesía Balmes, 7, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg Social. — Sanción 1.000 pesetas.

RS— 344/80: Riegos Palencia, S. A. — Actividad 645. — Domicilio: Polígono Industrial, Parcela 34, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social — Sanción 1.000 pesetas — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 345/80: José María Sanvicens Mas. — Actividad 653. — Domicilio: Conde Vallellano, 6, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 352/80: Luis Luque Jurado. — Actividad 502. — Domicilio: Modesto Lafuente, 5, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas. Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 353/80: José Fernández Campeño. — Actividad 659. — Domicilio: Avenida Valladolid, 49, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 355/80: Jesús Goiri Echevarría. — Actividad 922. — Domicilio: Arapiles, 51, Palencia. — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 357/80: M. Angeles Mateos de Porras. — Actividad 653. — Domicilio: General Amor, 6, Palencia — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 365/80: Marciano Anta Vega. — Actividad 502. — Domicilio: Conde Vallellano, 2, Palencia — Fecha 15-9-80. — Infracción: Falta cotización marzo 80 a Seg. Social. — Sanción 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 408/80: José Luis Peramato Fraile. — Actividad 462. — Domicilio: Carrasquilla, 5, 5.º, Palencia. — Fecha 7-10-80. — Infracción: Falta cotización abril 80 a Seg. Social — Sanción 500 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 412/80: Jesús Goiri Echevarría. — Actividad 922 — Domicilio: Arapiles, 51, Palencia. — Fecha 8-10-80. — Infracción: Falta cotización abril 80 a Seg Social. — Sanción 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta

RS— 418/80: Riegos Palencia, S A. — Actividad 645. — Domicilio: Polígono Industrial, Parcela 34, Palencia. — Fecha 8-10-80 — Infracción: Falta cotización abril 80 a Seg. Social — Sanción 500 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 419/80: José María Sanvicens Mas. — Actividad Hostelería. — Domicilio: Conde Vallellano, 6, Palencia. — Fecha 8-10-80. — Infracción: Falta cotización abril 80 a Seg. Social. — Sanción 500 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 427/80: El Impecable Industrial, S. A. — Actividad: Limpieza. — Domicilio: Onésimo Redondo, sin número, Palencia. — Fecha 9-10-80. — Infracción: Presentado fuera plazo parte accidente Teófila Barcenilla. — Sanción 1.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS— 462/80: Manuel Díez. — Actividad: Construcción.—Domicilio: Camporredondo de Alba. — Fecha 11-11-80. — Infracción: Falta de afiliación y alta en Seg. Social en plazo reglamentario a Teódulo Peña y Pedro Peña. — Sanción 5.100 pesetas. — Fallo: Confirma el Acta.

Se les hace saber asimismo el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Delegación, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Sección Central de Recursos), en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo de conformidad con la resolución que recaiga en el recurso. Se les advierte que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Palencia quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Isidro Burón Lobo.

3283

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 320 de 1981, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Fernández, don Domingo Torrero Quintas, don César Zapatero García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 23 de junio de 1981 (S/R-28/81), que desestimó el recurso de recepción interpuesto contra la del propio organismo, de 11 de diciembre de 1980, que desestimó recursos de alzada interpuestos por los aquí recurrentes (S/R-173 a 176/80), contra resolución de calificación definitiva del expediente P - I - 7/77, dictada por la Delegación Provincial de Palencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.— Manuel de la Cruz Presa.

3310

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 305 de 1981, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Pirón, S. A., Constructora", contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, que resolvió la reclamación número 86 de 1980, interpuesto por Pirón, S. A., contra la notificación de la Recaudación de Valladolid, correspondiente a la providencia de apremio de la liquidación T/2226/78, Ref.<sup>a</sup> 3.878, certificación número 80001487.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.— Manuel de la Cruz Presa.

3311

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 285/81, a instancia del Ilmo. señor Abogado del Estado, sobre reanudación del tracto registrado interrumpido en el Registro de la Propiedad de Frechilla, de la siguiente finca urbana:

Urbana, casa en casco de Villarramiel, en la calle Progreso, que linda de recha entrando, con terreno de Cueto Melero Guerra, izquierda, casa de Jerónimo Ruiz y espalda, Tomás Díez, y por el frente, con calle de su situación. Tiene una medida superficial aproximada de mil cien pies cuadrados. Esta finca figura inscrita en el tomo 1.359 del archivo, libro 83 de Villarramiel, folio 67, finca número 7.016, inscrita a nombre de don Dámaso Tejerina Villa.

Dicha finca fue adjudicada al Estado en el año 1934, solicitándose por el mismo, a los fines de lograr la concordancia entre el registro y la realidad jurídica la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a través de la inscripción de la misma a su favor.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don Dámaso Tejerina Villa, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.— E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3312

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción de este Juzgado número dos de Palencia, en resolución de esta fecha, recaída en diligencias previas número 620/1981, seguidas por hurto de uso y conducción ilegal, por medio de la presente se cita a la perjudicada, doña Pilar Martínez de Azcoitia, con domicilio en esta capital, Mayor 178, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 2, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tasar los daños que pueda presentar su turismo, matrícula P-15.455.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3279

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, a Joao Teotónio Dos Santos, mayor de edad, hijo de Antonio y María, casado, operario, natural de Cha-Montalegre (Portugal), y vecino de París (Francia), para que dentro del plazo de tres días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas núm. 1.538/81, por daños en accidente de circulación, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3280

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 1.181/81, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 1.181/81, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Lidia Mendes de Oliveira, de diez años, escolar, Anabela Mendes de Oliveira, de ocho años, escolar, Manuel Mendes de Oliveira, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, por lesiones en accidente.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Manuel Mendes de Oliveira, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Mendes de Oliveira, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3281

## BAÑOS DE CERRATO

### Anulación de requisitoria

Por la presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 21, de fecha 18 de febrero de 1981 referente a Joao Ferreira de Carvalho, relativa al cumplimiento de dos días de arresto menor, al haber sido satisfecha la multa impuesta, en el juicio de faltas 187/80.

Baños de Cerrato, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3282

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 262/1981, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día veinticinco de julio del presente año, en la carretera local número 210, kilómetro 11,50, término de Cervera, al colisionar el vehículo matr. BI-8099-E, conducido por Heliodoro Herrero Robles, siendo propiedad de la Empresa Gova, S. L., contra el vehículo 6523-RT-68, conducido por Carmen - Dolores Montiel Manrique, vecina de Francia, por la presente se cita a dicha conductora para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración, testificarla la documentación y ser tasados los daños sufridos por su vehículo. Apercibiéndola que de no comparecer la para-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

3309

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### PERSONAL

**RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba y hace pública, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de concurso oposición para cubrir una plaza vacante de Aparejador o Arquitecto Técnico**

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria del Concurso - Oposición, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 78, correspondiente al día 1.º de julio de 1981 y en extracto en el "Boletín del Estado" del 3 de agosto pdo., y en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso - Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico del Grupo de Administración Especial, de la plantilla autorizada, una vez que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, fijado en dichos anuncios y de acuerdo con lo señalado en la Base 4.ª de la Convocatoria, plazo que se ha cumplido el día 9 de septiembre de 1981.

#### ADMITIDOS:

- 1.—Alario Poza, Pablo
- 2.—Blanco Terán, Francisco
- 3.—Landaarroitajauregui Larrauri, Marcos
- 4.—Manso Ortega, María Felisa
- 5.—Prior Laso, Juan José
- 6.—Redondo Ramírez, Andrés
- 7.—Rodrigo de la Fuente, Carlos

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público por los mismos medios a efectos de reclamaciones por término de quince días, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 15 de septiembre de 1981 — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3305

#### ANTIGÜEDAD

##### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de esta localidad el aprovechamiento de labor y siembra de varias parcelas rústicas, propiedad del Municipio y aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para tal aprovechamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportuno, al amparo del

artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible)

3301

#### BALTANAS

##### EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Condiciones económico administrativas para contratar, mediante subasta pública, el arrendamiento de varias fincas rústicas, de propiedad municipal, en Baltanás y Valdecañas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el art. 119,1) del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Baltanás 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

3306

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes 17 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Molina.

3298

#### CASTRILLO DE DON JUAN

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

- Desagüe de canalones.
- Alcantarillados.
- Entradas de vehículos.
- Tránsito de animales.
- Rodaje o arrastre de vehículos.
- Aprovechamientos de suertes de era.
- Aprovechamientos de fincas rústicas comunales.
- Tenencia de perros.

Castrillo de Don Juan 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3272

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de parcelas.

Impuesto municipal sobre Cotos de Caza.

Hontoria de Cerrato 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3302

## PARAMO DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3274

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de ganados.

Idem por entrada de vehículos.

Tasa por canalones y goterales.  
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Prádanos de Ojeda 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

3303

## SOTOBAÑADO Y PRIORATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3275

## VILLADA

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3273

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Villaviudas 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde, César Ruipérez.

3307

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Cerrato 3300

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arconada	3295
Cervatos de la Cueva	3288
Frómista	3294
Marcilla de Campos	3292
Osornillo	3291
Piña de Campos	3289
Villalcázar de Sirga	3296
Villaluenga de la Vega	3290
Villamediana	3297
Villanuño de Valdavia	3293

## PADRON DE CUOTA FIJA GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Frómista	3294
Melgar de Yuso	3299
Meneses de Campos	3304
Torquemada	3337
Villodre	3328